



### C I R C U L A R CSJBOYC21-350

Fecha: 15 de septiembre de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Gladys Barbosa Medina.”*

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga - Santander.  Radicado: EXTCSJBOY21-4168.	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga – Santander. Oficio No. 1650 del 3 de septiembre de 2021.	Auto de fecha 30 de agosto de 2021, dictado en el radicado No 2021-00448-00, que decreta la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Gladys Barbosa Medina.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM